LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, Subdirección de Promoción y Desarrollo y Oficina Asesora Juridica, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la interpretación, traducción y difusión de recursos inclusivos digitales en Lengua de Señas Colombiana, orientados en educación inicial y en procesos de formación de la comunidad sorda, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, claridad y coherencia dirigidos a los estudiantes sordos de Colombia.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Una persona natural usuaria de la Lengua de Señas Colombiana con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en interpretación, traducción y presentación de contenidos en LSC, para que preste sus servicios de apoyo a la gestión, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

Mediante formato FOTH75 del 08 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Educativa, Subdirección de Promoción y Desarrollo y Oficina Asesora Juridica, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

De acuerdo con el Decreto 2106 de 2013, el INSOR tiene entre sus funciones: Asesorar a los entes del Gobierno Nacional y territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana; promover para con la población sorda, una cultura de respeto por la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política; orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda; establecer alianzas y redes interinstitucionales para promover el desarrollo de procesos de investigación que permitan la generación y socialización del conocimiento en temas relacionados con la discapacidad auditiva, y que redunde en beneficio de la población sorda; y contribuir a la gestión con diferentes entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El Grupo Interno de Trabajo de Recursos Inclusivos Digitales, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 2106 de 2013 para la Subdirección de Gestión Educativa y la Resolución 119 de 2022 que configura los grupos internos del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, tiene como propósito diseñar, producir y divulgar recursos pedagógicos y didácticos accesibles que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje de la población sorda colombiana. Su quehacer responde al mandato institucional de garantizar una educación pertinente, equitativa y de calidad, con enfoque inclusivo y diferencial.

De acuerdo con el Plan Estratégico INSOR 2024-2027, particularmente en el eje de Inclusión y Promoción de Derechos, este grupo contribuye al cumplimiento de las metas orientadas a la producción y socialización de recursos inclusivos digitales y al fortalecimiento de las competencias de los actores educativos para su apropiación y uso pedagógico. Dicho compromiso exige talento humano calificado con competencias en pedagogía, diseño instruccional, accesibilidad digital, tecnologías de la información y comunicación, así como en producción de contenidos educativos en diversos formatos.

El desarrollo de contenidos digitales accesibles implica procesos especializados de conceptualización pedagógica, diseño, producción audiovisual y validación con la comunidad sorda, que no pueden ser asumidos sin el concurso de profesionales con experticia específica. En consecuencia, la contratación de personal profesional resulta indispensable para garantizar la continuidad de la producción de materiales accesibles, la gestión del portal INSOR Educativo, la actualización tecnológica de los contenidos y el acompañamiento a las comunidades educativas en el uso de los mismos. Estas contrataciones se justifican en la necesidad de asegurar la ejecución eficaz de las metas institucionales previstas para 2026, orientadas a consolidar el sistema digital educativo inclusivo del INSOR. La vinculación de profesionales especializados garantizará el cumplimiento de las metas estratégicas establecidas en el Plan 2024-2027, fortalecerá la gestión misional del Instituto y contribuirá al cierre de brechas en el acceso a la educación de la población sorda.

En el marco del cumplimiento de las metas propuestas por la Subdirección de Gestión Educativa para el año 2026, se tiene prevista la producción de 50 Recursos Inclusivos Digitales (RID). Para lograr este objetivo, el grupo RID requiere el apoyo de un técnico o tecnólogo que contribuya a la producción visual de los materiales educativos, abarcando todas las trayectorias educativas: desde la educación inicial hasta los contenidos dirigidos a personas sordas escolarizadas en el nivel de bachillerato.

Se requiere el acompañamiento de apoyo a la gestión en producción gráfica para la elaboración de materiales imprimibles, ilustraciones y animaciones tipo GIF que fortalezcan la calidad visual y pedagógica de los insumos producidos. Esta persona desempeñará un rol fundamental en la fase de postproducción, asegurando que los materiales resulten atractivos, pertinentes y accesibles para las diversas poblaciones sordas. Así mismo, brindará apoyo en las actividades de transmisión en vivo, trabajando de manera articulada con el equipo técnico existente.

Las funciones principales serán:

1. Diseñar ilustraciones, GIF y animaciones para contenidos educativos destinados a estudiantes sordos en Colombia.
2. Apoyar el diseño, montaje y edición de las transmisiones en vivo y de las asesorías pedagógicas.
3. Elaborar la diagramación de guías y materiales imprimibles para la educación de estudiantes sordos durante la vigencia 2026.

La producción de materiales accesibles, visualmente efectivos y pedagógicamente pertinentes exige conocimientos técnicos especializados que exceden la capacidad actual del equipo. Por esta razón, se considera necesaria la contratación de un perfil técnico, cuya participación será clave para mejorar la calidad y accesibilidad de los recursos educativos, fortalecer los procesos de aprendizaje en todos los niveles de escolarización de la población sorda y garantizar la disponibilidad de herramientas visuales idóneas para docentes, estudiantes y otros actores de la comunidad educativa.

Por lo anterior, y considerando que el INSOR no cuenta con personal de planta que desempeñe esta labor, se hace necesaria la contratación por prestación de servicios, a fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención institucional a la población sorda, así como el adecuado desarrollo de las acciones y compromisos derivados del objeto misional del Instituto.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 08 de enero de 2026

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 8/01/2026